

1000-56.6

RESOLUCIÓN RECTORAL No.1298
AGO 17 2022

Por la cual se convoca a la inscripción y elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo para el periodo 2022-2024.

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,
En uso de sus facultades legales y en particular las que le confiere el Estatuto General,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de la Constitución Nacional, art. 69 AUTONOMÍA UNIVERSITARIA y la ley 30 de 1992, la UCEVA expidió y promulgó sus Estatutos en el cual, entre otros, rigen las políticas institucionales.
2. Que el Acuerdo No.005 de 2016- Estatuto General -en el art. 12 literal d) consagra: "El Consejo Directivo, estará integrado por... uno de los estudiantes".
3. Que mediante resolución rectoral No.1241 del 25 de septiembre de 2020, se reglamentó el proceso de elección virtual de los Representantes de los Estudiantes, entre otros, ante los Consejos Directivo, Académico y de Facultad.
4. Que por medio de la resolución rectoral No.000979 del 05 de julio de 2022, se dio por terminada la representación estudiantil ante el Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca –UCEVA-
5. Que es necesario convocar para proveer dicha representación ante el Consejo Directivo de la UCEVA, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar a partir del 22 de agosto de 2022, al proceso de inscripción y elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca para el período de dos años 2022-2024.

Parágrafo 1: Tendrán derecho a votar: Tendrán derecho a votar los estudiantes con matrícula vigente de los programas académicos propios de pregrado y posgrado de la Institución y quienes estén vinculados académicamente a alguna de las opciones de grado establecidas por la Institución. En todo caso, el estudiante solo podrá sufragar una vez para la misma convocatoria, cuando se encuentre vinculado en más de un programa académico. (literal b y parágrafo del artículo 4- Censo Electoral de la Resolución 1241 del 25-09-2020)

Parágrafo 2: El listado oficial de sufragantes, será suministrado por la oficina de Admisiones y Registro Académico (artículo 5 Resolución Rectoral 1241 del 25-09-2020)

ARTICULO SEGUNDO: Inscripción. La inscripción se realizará en línea, diligenciando el formulario diseñado y dispuesto por la Institución al que podrá acceder a través de la página web institucional: www.uceva.edu.co, en el link DEMOCRACIA- procesos democráticos- seleccionando el menú que indique la inscripción del proceso convocado, adjuntando los archivos por separado y en **formato pdf** que se indiquen en el formulario.

Los requisitos que se soliciten y cuya información posea la Institución, serán verificados internamente, mediante lista de chequeo, sin que sea necesario adjuntarlos por parte del estudiante.

Requisitos: Los requisitos que debe acreditar el aspirante, según el literal d, del Artículo 13 del Acuerdo No.005 -2016 – (Estatuto General).

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR Y ACREDITAR EL ASPIRANTE A REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO
- El Representante de los Estudiantes deberá tener matrícula vigente, que haya cursado el 40% del total de los créditos definidos para su programa académico; no haber reprobado en definitiva ningún crédito académico y el promedio acumulado académico sea igual o superior a tres puntos seis (3.6); debe encontrarse paz y salvo académicamente y financieramente; No haber sido sancionado disciplinariamente. (Estos certificados serán tramitados internamente por la Institución para verificar el cumplimiento de los requisitos ante la oficina de Admisiones y Registro Académico y Tesorería, según su competencia). - No ser miembro de otro Consejo de la Institución. (Certificado por la Decanatura y la Secretaria General, según sea el caso) Otros documentos: - Adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía. - Adjuntar declaración de NO estar sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia, en la ley, y demás normas reglamentarias colombianas y estatutarias de la Unidad Central del Valle del Cauca. (artículo 17 Acuerdo 005 de 2016) el cual podrá descargar de la página web de la institución en el link DEMOCRACIA. - Adjuntar formato diligenciado Tratamiento de Datos Personales (el cual podrá descargar de la página web de la institución en el link DEMOCRACIA).

ARTICULO TERCERO: El cronograma a seguir en esta convocatoria es el siguiente:

ACTIVIDAD DEL PROCESO	LUGAR	FECHA y HORARIO
1. Inscripción de aspirantes (5 días hábiles)	Plataforma URNA VIRTUAL en la página web de la UCEVA link DEMOCRACIA-procesos democráticos convocatoria Designación Representante Estudiantes ante Consejo Directivo- periodo 2022-2024	Apertura y cierre automatico Desde las 8:30 a.m. del día 22 de Agosto de 2022 hasta las 6:00 p.m. del día 26 de Agosto de 2022.
2. Verificación cumplimiento de Requisitos (3 días hábiles)	Secretaría General	29, 30 y 31 de agosto de 2022.
3. Publicación de la lista de los inscritos que cumplen los requisitos	Página Web institucional (link DEMOCRACIA- procesos democráticos -convocatoria Designación Representantes de los Estudiantes ante Consejo Directivo periodo 2022-2024	1 de septiembre de 2022
4. Publicación listado oficial de sufragantes (1 día hábil antes de la fecha de la elección)	Página Web institucional (link DEMOCRACIA- procesos democráticos -convocatoria Designación Representantes de los Estudiante ante Consejo Directivo- periodo 2022-2024	22 de septiembre de 2022

5. Elección	Plataforma URNA VIRTUAL	Apertura y cierre automático
Jornada de votación 8 horas continuas	Link enviado al correo institucional del estudiante	FECHA: 23 de septiembre de 2022. HORARIO: De las 9: a.m. hasta las 5:00 p.m.
6. Escrutinio	URNA VIRTUAL Invitación reunión Google meet Literal e) artículo 10 Resolución Rectoral 1241-2020	FECHA: 23 de septiembre de 2022 HORA: Una vez se haya cerrado la votación automáticamente.
7. Publicación resultados	Página Web institucional (link DEMOCRACIA- procesos democráticos -convocatoria Designación Representante de los Estudiantes ante Consejo Directivo- periodo 2022-2024	23 de septiembre de 2020
8. Expedición del Acto administrativo	Reconocimiento oficial de la representación obtenida del candidato ganador.	

ARTICULO CUARTO: El proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo será coordinado por la Secretaria General y se aplicará lo dispuesto en la Resolución Rectoral No.1241 de septiembre 25 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá (V), el



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Vo. Bo. jefe oficina jurídica

Proyectó: Iperea